

1172  
30 AGO. 2023  
DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_



Salvemos Juntos  
a Cartagena

*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 43 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, en favor de la servidora Ligia Cecilia Andrade Bustillo”*

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.

Que a través del Decreto No.0866 del 21 de junio de 2023, *“Por el cual se adiciona el Decreto No. 812 del 9 de junio de 2023 contentivo del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que integran la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena incorporando los empleos creados por el Decreto 0860 del 21 de junio de 2023 en el marco del plan de fortalecimiento del empleo público.”*, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias incorporó a la planta de

DECRETO No. 1172 DE 30 AGO. 2023



Salvemos Juntos  
a Cartagena

*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 43 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, en favor de la servidora Ligia Cecilia Andrade Bustillo”*

personal 51 empleos nuevos que requieren ser provistos, atendiendo las necesidades del servicio de las diferentes dependencias y en aras del fortalecimiento institucional.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa del Talento Humano, a través de la circular No.AMC-OFI-0092211-2023, inició la convocatoria para proveer a través de la figura de encargo los empleos incorporados a través del Decreto 0866 del 21 de junio de 2023.

Que en este orden, atendiendo el Criterio Unificado No.13082029 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos y con fundamento en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 *“Por cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena.”*, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena a través de la Circular No. **AMC-OFI-0092211-2023** de fecha 23 de junio de 2023, determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.80 de fecha 23 de junio de 2023 para la provisión por encargo de la vacante del empleo Profesional Especializado código 222, Grado 43, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias / [talentohumano@cartagena.gov.co](mailto:talentohumano@cartagena.gov.co), en el Sistema de Gestión SIGOB y a través de los correos electrónicos, con el fin de que los servidores públicos interesados manifestaran su interés en ser encargados.

Que el perfil del empleo Profesional Especializado código 222, grado 43 que se oferta en la convocatoria No.80, es el siguiente:

<b>Profesional especializado 222 - 43 I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	43
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Oficina Asesora Jurídica
Cargo del Jefe Inmediato:	Jefe de Oficina Asesora Jurídica
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
GESTIÓN LEGAL	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Liderar, coordinar, evaluar y realizar control de legalidad a los procesos de contratación adelantados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en coordinación con las áreas involucradas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas y directrices vigentes.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	

DECRETO No. 1172 DE 30 AGO. 2023

*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 43 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, en favor de la servidora Ligia Cecilia Andrade Bustillo”*

1. Elaborar, en coordinación con las dependencias correspondientes, los documentos y actos administrativos requeridos en el marco de los procesos de contratación para el normal desarrollo de las funciones de la Alcaldía de Cartagena.	
2. Asesorar y hacer seguimiento a los procesos de selección, suscripción, y liquidación de contratos, que permitan el cumplimiento de la misión, funciones y competencias de la Alcaldía Mayor de Cartagena.	
3. Asesorar y participar en la elaboración y/o actualización del Manual de Contratación y velar por su cabal cumplimiento con el fin de ser usado como herramienta de gestión y de apoyo para los usuarios internos y externos	
4. Asesorar a las dependencias de la entidad en la elaboración de los documentos técnicos requeridos en desarrollo del proceso de contratación.	
5. Proyectar y revisar los actos administrativos necesarios para la imposición de sanciones, declaratorias de caducidad e incumplimientos de los contratistas de la Alcaldía de Cartagena.	
6. Revisar y aprobar las garantías únicas que constituyan los contratistas, así como sus modificaciones, conforme a la normativa vigente.	
7. Participar en el Comité de contratación que se deba celebrar para la aprobación de los pliegos de condiciones, y la evaluación y recomendación de la oferta más favorable para la Alcaldía de Cartagena.	
8. Atender las peticiones, requerimientos y emitir los conceptos relacionados con asuntos de su competencia,	
9. Hacer seguimiento a los procesos y procedimientos a su cargo, con el fin de verificar indicadores de gestión, identificar oportunidades de mejoramiento y realizar ajustes oportunos.	
10. Proyectar en materia de contratación administrativa los informes para los organismos de control y otras Entidades públicas	
11. Revisar las actas de liquidación, terminación unilateral y terminación de mutuo acuerdo que se deriven de los contratos para dar cumplimiento a la ley contractual	
12. Elaborar circulares, lineamientos y formatos sobre las diferentes modalidades de contratación para el cumplimiento con la normatividad legal vigente.	
13. Las demás que le sean asignadas, acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
1. Constitución Política. 2. Contratación Estatal 3. Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo. 4. Herramientas ofimáticas 5. Formulación, medición y seguimiento a indicadores 6. Normatividad vigente relacionada con las funciones del empleo.	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>Comunes</b>	<b>Nivel jerárquico</b>
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones 5. Dirección y Desarrollo de Personal 6. Toma de decisiones
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudios</b>	<b>Experiencia</b>

DECRETO No. 1172 DE 30 AGO. 2023



*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 43 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, en favor de la servidora Ligia Andrade Bustillo”*

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en Contratación Estatal. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.
---	--

Que una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria No.80, para que los funcionarios públicos de esta alcaldía manifestaran interés en el proceso de encargo, los siguientes servidores de carrera administrativa, quienes ocupan empleos de inferior jerarquía al aquí ofertado, así:

Ahizar Fuentes Liscano	Bombero código 475 Grado 05
Vanesa Margarita Areiza Martínez	Profesional Especializado código 222 Grado 41
Ligia Cecilia Andrade Bustillo	Profesional Especializado código 222 Grado 41
Benito Leal Dautt	Ayudante código 472 Grado 01
Betty Peña Marimon	Profesional Universitario código 219 grado 35
Yamilet del Pilar Tapia Dávila	Profesional Universitario Código 219 Grado 35
Frank Hernán Carrascal Castaño	Bombero código 475 Grado 05
Alexander Willy Prieto	Ayudante código 472 Grado 01
Oswaldo García	Ayudante código 472 Grado 01

Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO” y aplicando los criterios de desempate establecidos en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023, la unidad de gestión de personal de la Dirección Administrativa del Talento Humano, una vez hecha la revisión de las hojas de vida de los servidores interesados, concluyó que la funcionaria Ligia Cecilia Andrade Bustillo, titular del empleo Profesional Especializado código 222, Grado 41, cumple con los requisitos exigidos en la Ley 909 de 2004, artículo 24, modificada por la Ley 1960 de 2019 y en el Manual Específico de Funciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Encárguese en el empleo **Profesional Especializado código 222, grado 43**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, a la funcionaria **LIGIA CECILIA ANDRADE BUSTILLO, identificada con el número de cédula de Ciudadanía No. 1128052919**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO:** El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez el servidor **LIGIA CECILIA ANDRADE BUSTILLO** tome posesión en el empleo Profesional Especializado código 2222, grado 43 del cual es encargado, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en la **Oficina Asesora Jurídica**.

DECRETO No. 172 DE 30 AGO. 2023



Salvemos Juntos  
a Cartago

*"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 43 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, en favor de la servidora Ligia Andrade Bustillo"*

El incumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los 10 días siguientes a la posesión del servidor encargado, por parte de los jefes inmediatos.

**Parágrafo.** La inobservancia de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, así como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

**ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del Desempeño.** Es deber de los jefes inmediatos de los servidores públicos encargados, realizar la evaluación del desempeño parcial hasta la fecha que este tome posesión del encargo.

De igual forma es deber del jefe inmediato del empleo en el cual se encarga, concertar los compromisos con el servidor encargado con fin de llevar a cabo la correspondiente evaluación del desempeño en el período que dure en el encargo.

**Parágrafo.** De lo anterior se deberá enviar las evidencias a la Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los Diez (10) días siguientes a la posesión del servidor encargado.

**ARTICULO CUARTO.** Establecer que el funcionario **LIGIA CECILIA ANDRADE BUSTILLO**, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 41, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Especializado código 222, grado 43 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

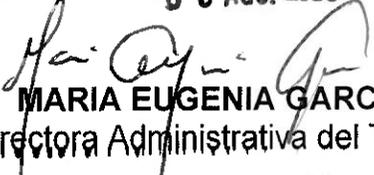
**ARTICULO QUINTO.** Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignada la funcionaria encargada – Secretaria de Educación y, a la jefe de la dependencia donde se encarga – Oficina Asesora Jurídica.

**ARTÍCULO SEXTO.** Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico de la convocatoria No.128 de 2023, será incluido en la historia laboral de la funcionaria encargada.

**ARTICULO SÉPTIMO. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena, a los 30 de AGO. 2023

  
**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH

Informe: Libia Rodríguez

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado